

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Comercio Electrónico por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad Empresa y Comunicación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL

PRIMERO- Inclusión de un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, precediendo a las alegaciones a la solicitud de verificación del máster y al apartado de justificación de la memoria verificada modificado para atender a las recomendaciones del informe favorable de evaluación de la solicitud de verificación (2). SEGUNDO- Actualización del epígrafe Requisitos de acceso y criterios de admisión: se incluyen cambios en relación con los criterios de acceso al máster (4.2); se actualiza la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de UNIR (4.4). Se incluye información sobre los complementos de formación (denominación, nº ECTS, resultados de aprendizaje y contenidos) dentro del apartado (4.6). TERCERO- Se actualizan textos del epígrafe "gestión de la movilidad" del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad (5.1). CUARTO- Se actualizan los textos adaptándolos al VIII Convenio colectivo nacional de Universidades Privadas (Resolución de 27 de agosto de 2019 de la Dirección General de Trabajo) (6.1, 6.2) y se incluye un nuevo epígrafe denominado "Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad" (6.2).

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Inclusión de un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación precediendo a las alegaciones a la solicitud de verificación del máster y al apartado de justificación modificado para atender a las recomendaciones del informe favorable de evaluación de la solicitud de verificación de plan de estudios oficial (13/01/2020). Se elimina por tanto el texto relativo a títulos propios del epígrafe 2.3.1 Referentes nacionales y se elimina también lo referente a títulos propios del cuadro resumen al final del apartado.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se solicita modificar el apartado ampliando el acceso también a estudiantes que posean una titulación en áreas de Ciencias, Ciencias de la Salud, Artes y Humanidades o del área de Ciencias Sociales y Jurídicas sin afinidad directa con la titulación tras la realización de los correspondientes complementos de formación. En consecuencia, se incluye el subapartado 4.2.2. Complementos de formación.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Actualización de la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos.

4.6 - Complementos formativos

Se incluye información sobre los complementos de formación (denominación, nº ECTS,

resultados de aprendizaje y contenidos) dentro del apartado. En concreto, se incluyen los siguientes complementos de formación: Fundamentos de la Administración de Empresas (2 ECTS), Fundamentos de la Planificación Empresarial (2 ECTS) y Fundamentos de Marketing (2 ECTS).

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualizan textos del epígrafe "gestión de la movilidad" del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad.

6.1 - Profesorado

Se actualizan los textos adaptándolos al VIII Convenio colectivo nacional de Universidades Privadas (Resolución de 27 de agosto de 2019 de la Dirección General de Trabajo).

6.2 - Otros recursos humanos

Se realizan cambios en el PDF del apartado para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad y se adapta la información al VIII Convenio colectivo nacional, en la correspondiente tabla. Asimismo, se incluye un nuevo epígrafe denominado "Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad".

Madrid, a 26/03/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina